

VISTOS

- 1.- *Oficio Circular N°33 de Ministerio de Hacienda de fecha 13 de julio de 2009;*
- 2.- *Ord N° 000617 de fecha 31 de agosto de 2012, el que remite proyecto "ADQUISICION MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINA DE EJERCICIOS PEQUEÑO COTTOLENGO, QUINTERO", Cód. BIP N° 30128353-0, el cual postuló a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular N°33;*
- 3.- *Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de activo no financiero, Circular N°33) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 21 de enero de 2013;*
- 4.- *La Resolución Exenta N° 0228 de Intendenta Región de Valparaíso de fecha 07 de febrero de 2013, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del proyecto "ADQUISICION MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINA DE EJERCICIOS PEQUEÑO COTTOLENGO, QUINTERO", Cód. BIP N° 30128353-0, de fecha 21 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 5.- *Ord. N° 31/1/2/0430 de Jefa División Análisis y Control de Gestión fecha 12 de febrero de 2013, a través del cual remite Resolución Exenta N°0228 y Convenio Mandato Completo del proyecto;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N° 00427 de fecha 13 de febrero de 2013, el cual aprueba en todas sus partes Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de activo no financiero, Circular N°33), Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso de fecha 21 de enero de 2013, para la ejecución del proyecto "ADQUISICION MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINA DE EJERCICIOS PEQUEÑO COTTOLENGO, QUINTERO", Cód. BIP N° 30128353-0, el que consta de doce cláusulas;*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N° 01933 de fecha 28 de junio de 2013, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes del proceso de Licitación Pública del proyecto, procede a efectuar llamado a Licitación Pública y designa Comisiones de Apertura y Evaluación de Licitación;*
- 8.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-9-LE13 de fecha 08 de agosto de 2013;*
- 9.- *Informe Técnico N°011/2013 de Comisión Técnica Municipal de fecha 14 de agosto de 2013, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr Alcalde;*

10.- Decreto Alcaldicio N° 02512 de fecha 19 de agosto de 2013, el cual adjudica a don Luis Leonel Douglas Dobson la adjudicación del proyecto;

11.- Contrato de fecha 20 de agosto de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Luis Leonel Douglas Dobson para la ejecución del proyecto;

11.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;


12.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Luis Leonel Douglas Dobson, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la ejecución del proyecto "ADQUISICION MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINA DE EJERCICIOS PEQUEÑO COTTOLENGO, QUINTERO", Cód. BIP N° 30128353-0, por un monto de \$16.577.890.- (dieciséis millones quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa pesos), con un plazo de 30 días corridos para la ejecución total y entrega de las obras.

Anótese, Comuníquese y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MURICIO CARRASCO BARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Administración
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- Interesado
- 9.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2013/DECRETOS N° 037/2013 Aprueba contrato proyecto "Adquisición Juegos Infantiles Pequeños Cottolengo")



I. Municipalidad
de Quintero

CERTIFICO: Que esta copia está conforme con su original que he tenido a la vista en este acto y que he devuelto al interesado. 21 AGO. 2013
QUINTERO



CONTRATO

ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINA DE EJERCICIOS PEQUEÑO COTTOLENGO, QUINTERO" CODIGO BIP 30128353-0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON

20 AGO. 2013

En Quintero, República de Chile, a, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", y por la otra, don LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] respectivamente en adelante "La Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1933, de fecha 28 de junio de 2013, la Ilustre Municipalidad de Quintero aprobó la Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes del proceso de licitación del proyecto "ADQUISICION DE MOBILIARIOS URBANO, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINA DE EJERCICIOS PEQUEÑO COTTOLENGO, QUINTERO", Cód. BIP N°30128353-0, el que además dispuso efectuar Licitación Pública y designó Comisión Técnica de Licitación y Comisión de Técnica de Evaluación de Licitación Pública.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N° 2512 de fecha 19 de agosto de 2013, la Il. Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica, procedió adjudicar el proyecto "ADQUISICION DE MOBILIARIOS URBANO, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINA DE EJERCICIOS PEQUEÑO COTTOLENGO, QUINTERO", Cód. BIP N°30128353-0, a LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, conforme a la propuesta presentada por dicho oferente.

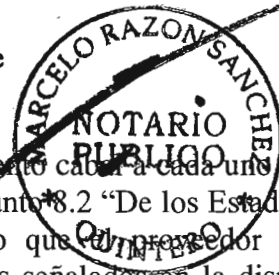
TERCERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, proveer el mobiliario, máquina de ejercicios y juegos del proyecto "ADQUISICION DE MOBILIARIOS URBANO, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINA DE EJERCICIOS PEQUEÑO COTTOLENGO, QUINTERO", Cód. BIP N°30128353-, en las condiciones indicadas en la Propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar el proveedor.

CUARTA: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por la ejecución completa y cabal de la labor indicada, la suma alzada de \$16.577.890.- (dieciséis millones quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa pesos). IVA incluido.

La suma antes indicada se pagará en estado de pago único, de acuerdo a la entrega recepcionada en forma conforme por la Unidad Técnica.

CERTIFICO: Que esta copia está conforme con su original que he tenido a la vista en este acto y que he devuelto al interesado.
QUINTERO

21 AGO. 2013



Para cursar el estado de pago, el proveedor deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que se le requiera, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.2 "De los Estados de Pago" de las Bases Administrativas Generales de Licitación. En el evento que el proveedor no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad Técnica no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para ésta.

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y todo otro gasto directo o indirecto en que incurra el proveedor para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

QUINTA: El proveedor deberá ejecutar el servicio contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, la oferta y las Bases Administrativas Generales de Licitación y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

SEXTA: El plazo de entrega de las obras es de 30 días corridos, plazo que se contará desde la fecha de Entrega de Terreno.

SEPTIMA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato, el proveedor, hará entrega a la Unidad Técnica una Boleta bancaria de garantía por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor del Gobierno Regional Va. Región RUT 72.235.100-2, con domicilio en Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, con vigencia igual al plazo ofertado para la entrega más 60 días corridos.

OCTAVA: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Secretaria Comunal de Planificación, la que será ejercida a través de la Inspección Técnica.

NOVENA: Serán de cargo del Proveedor todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsiones, etc.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá decidir la aplicación de penalidades, notificadas por la Inspección Técnica, por atraso en la entrega de los bienes objeto de la licitación por parte del Proveedor.

DECIMO SEGUNDO: Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplen con los requisitos señalados en el Artículo 4º de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3º de la Ley ya referida, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente al Gobierno Regional, dentro de tercero día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la unidad técnica del pago de la factura, exonerando de su pago al Gobierno Regional.

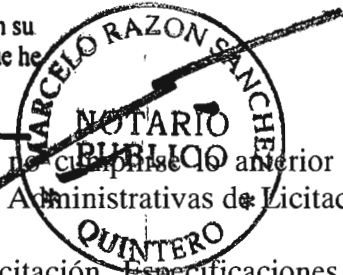
DECIMO TERCERO: Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultado para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el proveedor incurriera en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás antecedentes que forman parte de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.1 de las Bases Administrativas Generales de Licitación.

En todo caso, el contratista reconoce que el servicio contratado constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes establecidas en las bases del presente contrato.

DECIMO CUARTO: El adjudicatario, cumplirá con la entrega del mobiliario, juegos y máquinas de ejercicios objeto de la licitación, para el Pequeño Cottolengo de Quintero, dentro de los plazos convenidos y en las condiciones pactadas.

Por parte de la Comisión, se levantará un acta de recepción del mobiliario, juegos y máquinas de ejercicios, pero previamente se debe verificar que el bien entregado cumpla con las exigencias de

CERTIFICO: Que esta copia está conforme con su original que he tenido a la vista en este acto y que he devuelto al interesado. 21 AGO. 2013
QUINTERO



calidad, especificaciones y demás disposiciones contractuales. De no cumplirse lo anterior se deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10.1.1 de las Bases Administrativas de Licitación.

DECIMO QUINTO: Las Bases Administrativas Generales de Licitación, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes y respuestas a las consultas si las hubiere, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública para la ejecución del proyecto “ADQUISICION DE MOBILIARIOS URBANO, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINA DE EJERCICIOS PEQUEÑO COTTOLENGO, QUINTERO”, Cód. BIP N°30128353-0” se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia firman:

LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON
RUT: [REDACTED]



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



YÉSMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

IMCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo la firma del contrato del anverso de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso, y firmó ante mí don LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] En Quintero a 20 de agosto de 2013//.cml.

